

RESOLUCIÓN N° 0671

Viedma, 02 NOV 2020

VISTO, el Expediente N° 122/2020, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCSNDIUN), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020 y

CONSIDERANDO

Que por las Resoluciones CPyGE N° 011/2014, 013/2015, 027/2016, 35/2016, 36/2016, 047/2016, 016/2017, 056/2017, 057/2017 y CSPyGE N° 006/2018, 106/2019 y 045/2020 se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad y sus adecuaciones conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un(1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, en la Secretaría General y de Programación dependiente de la Sede Andina, en la ciudad de Bariloche, conforme se establece en el Artículo 3° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Que en cumplimiento del artículo 3°, in fine, de dicho Reglamento, la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica comunicó a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) la convocatoria a concurso que motiva la presente.

Que, asimismo, establece el Reglamento precitado que la convocatoria debe establecer las especificaciones que determina en su artículo 6°.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25° del Convenio Colectivo al que se alude en el Visto y el artículo 2° del Reglamento, los llamados a concurso serán dispuestos por Resolución de la autoridad facultada a estos efectos.



Que, en la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se establecen las normas de sustanciación de los concursos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Llamar a concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de un (1) cargo en la Secretaría General y de Programación dependiente de la Sede Andina, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

Un (1) cargo Categoría 3 - del Agrupamiento Administrativo.

Puesto de Trabajo a cubrir:

Descripción: Coordinación Técnica – Referencia: AND087.

Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:

- Horario: 7 hs. a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 hs.
- Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$104.587,86.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Asistir a la/al Secretaria/o General y de Programación de la Sede en temas de su competencia.



1. Realizar gestiones administrativas y brindar el apoyo técnico que requiera el funcionamiento de la SGyP de la Sede, en coordinación con los responsables de las distintas áreas y localizaciones que dependan de la Secretaría.
2. Efectuar el seguimiento de las gestiones de la Secretaría y propias de su cargo.
3. Asistir y confeccionar los requerimientos del Secretario General y de Programación de la Sede para la realización de los informes técnicos relativos a su área.
4. Asistir al Secretario en el diseño, implementación y seguimiento de procedimientos y circuitos administrativos e instrumentos necesarios para el funcionamiento y la mejora de la gestión de la SGyP.
5. Intervenir en la documentación transferida al sector para ser inicialada por el Secretario/a (disposiciones, convenios, contratos, y otros documentos).
6. Redactar informes, oficios y otros documentos, de acuerdo a las instrucciones emanadas por el Secretario General y de Programación.
7. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21º incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Estudios terciarios o universitarios de grado en áreas de administración, contabilidad o similares, excluyente.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:



Experiencia laboral acreditable en la administración pública o instituciones universitarias, mínimo 2 años, excluyente.

Conocimientos requeridos para el cargo:

Experiencia laboral en ejecución de tareas administrativas, tramitación de expedientes, dominio de herramientas informáticas de oficina (procesador de texto y planilla de cálculo).

Manejo de agenda, coordinación de reuniones y comunicaciones formales.

Experiencia en elaboración y control de documentación, su registro y distribución.

Manejo de implementación, diseño y seguimientos de procedimientos y circuitos administrativos.

Cuerpo normativo de debe conocer el postulante:

Estatuto UNRN. Normativa interna inherente a la Secretaría General y de Programación (gestión de documentación, viáticos, compras, fondos rotatorios, aspectos patrimoniales)

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la sustanciación del concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020.

ARTÍCULO 3º.- Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Alejandra Ramborger (Universidad Nacional del Sur)

Marcela Neubauer (Universidad Nacional de Río Negro)

Osvaldo García (Universidad Nacional de Río Negro)

Miembros Suplentes:

Mabel Alvarez (Universidad Nacional de Río Negro)

Graciela Ovejero (Universidad Nacional del Sur)

Gino Lauriente (Universidad Nacional de Río Negro)



ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 14 de diciembre de 2020, con lugar y horario a determinar según la modalidad del mismo y dependiendo de la fase de la cuarentena en que se encuentre la zona de la dependencia del cargo concursado o el domicilio del concursante, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16º al 22º de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes:

Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5º.-La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará a las 8:00 horas del día 9 de noviembre y se extenderá hasta el 11 de noviembre a las 12:00 horas. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6º.-Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31º del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15º de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del Convenio Colectivo, homologado por el Decreto N° 366/2006, y notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 5º de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO



Firmado digitalmente
por MARTINS
GALLEGO Leonardo
Sergio
Motivo: Inicial
Fecha: 2020.11.02
19:45:13 -03'00'

NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el Artículo 7º del mencionado
reglamento. Cumplido, archivar.

Firmado
digitalmente
por LEGNINI
Claudia Patricia
Fecha:
2020.11.02
19:48:40 -03'00'

Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.11.02
20:31:21 -03'00'

RESOLUCIÓN N° **0671**